



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

ACTA DE PREAJUDICACIÓN N° 31 /2017

Buenos Aires,

21 de junio de 2017

Licitación Pública N° 671-SIGAF/2017

Actuación: Expediente N° 4.440.817-DGOINFU/2017

Rubro: "Camino de Sirga III"

Autorizante: Resolución N° 35-SSOBRAS-2017

Apertura: 23 de mayo de 2017

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000,00

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicada ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se recomienda adjudicar la presente a la firma:

URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA (UTE): cuyo monto de la Oferta asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 94.995.724,00).

FUNDAMENTO:

Previo a exponer el fundamento de la presente, cabe resaltar que mediante Acta emitida el día 8 de junio del corriente año, se solicitó a los oferentes la presentación de documentación requerida por el PCP, que no fuere presentada al momento de formular la propuesta, en atención al principio de subsanación bregado por la Procuración General de la Ciudad, cuyo antecedente se recepta como IF-2017-10842292-PGAAPYF.

Transcurrido el plazo otorgado para la presentación de documentación, y una vez analizadas las ofertas en su conjunto, en cotejo con la documentación requerida en el punto 2.3.4. del PCP que rige la presente, se desprende que:

- a) La empresa INSTALECTRO S.A. no presentó la documentación cuya subsanación fuere requerida mediante dicha Acta,
- b) La firma EDUARDO CARAMIAN S.A. si bien presenta la documentación requerida, no cumple en sus aspectos económico-financieros tal como surge de la evaluación efectuada mediante IF-2017-14199020-DGTALMDUYT,
- c) la empresa URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA (UTE), subsanó la presentación de la documentación requerida.

Es por ello que, tal como se dijera anteriormente, luego del análisis de las ofertas presentadas en sus aspectos Legales, Técnicos y Económico Financieros de conformidad con los parámetros establecidos en los puntos 2.3.8 y 2.3.8.1 del P.C.P., se aconseja el descarte de las ofertas INSTALECTRO S.A. y EDUARDO CARAMIAN S.A., por los argumentos expuestos y recomendar la contratación de la firma URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA (UTE), por ser su oferta admisible, cumplir con la documentación requerida en el PCP, y presentar el precio más conveniente al GCABA.

APROBACIÓN:

21 - 6 - 2017



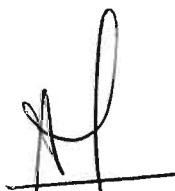
ING. MARCELO PALACIO
Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

PUBLICACIÓN:

22 - 6 - 17



LIC. JUAN JOSE MENDEZ
Secretario de Transporte
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Arq. Alvaro García Resta
Subsecretario de Proyectos Urbanos
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires